



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 313-2019-MPT

Pampas, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

Informe Nº 483-2019-RAGM-GAJ-MPT/P, de fecha de noviembre del 2019, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 617-2019-SGPSASySP-MPT/P, de fecha 28 de octubre del 2019, suscrita por el Sub Gerente Prestadora de Servicios de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública; Carta Nº 004-2019-APAG, de fecha 28 de octubre del 2019, suscrita por Área Técnica Municipal de Saneamiento; la Solicitud de Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), de fecha 22 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Qué, conforme lo dispone el numeral 1.1. del Artículo IV del T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que establece el principio de legalidad, se funda las actuaciones en la normativa vigente, luego implica sujeción de la administración a la legislación, denominado modernamente como vinculación positiva de la administración a la Ley que exige la certeza de toda acción administrativa depende en la medida que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario, el Marco Jurídico para la administración es un valor indispensable, por lo que, para el presente procedimiento administrativo, se debe de recurrir al Marco Normativo que desarrolla el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA - Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, así como las demás normas que regulan la organización y funcionalidad de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS);

Qué, conforme lo establece el numeral 5) del Artículo 73º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma que señala que es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal: promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Qué, mediante el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA - Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 - Norma que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que en su Artículo 111º, regula los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, así como las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registros de la respectiva municipalidad;

Qué, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de uno o más centros poblados en el ámbito rural;

Qué, conforme lo establece la Resolución Ministerial Nº 337-2016-VIVIENDA - Norma que Aprueba Los Lineamientos para la Inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales Constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados Rurales, de fecha 03 de octubre del 2016, que en su numeral 5.1. del Artículo 5º, regula las disposiciones especiales para la inscripción, reconocimiento y registro de Organizaciones Comunales, en donde en el numeral 5.1.4. establece que la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, expidiendo la Resolución de Alcaldía y el registro correspondiente en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales;

Qué, mediante la solicitud de Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), el Presidente del Comité Electoral, responsable del Proceso de elección del Consejo Directivo periodo 2019-2021 y del Fiscal periodo 2019-2022 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) solicita el registro de la Organización Comunal, detallando a los miembros del Consejo Directivo así como del Fiscal; del mismo modo señala los documentos que ha anexado, lo cuales se detallan de la siguiente manera: Copia Simple del Acta de Asamblea General de Constitución de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), Aprobación de Estatutos y Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elección del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS, Copia Simple del Acta de Asamblea General de aprobación del Padrón de Asociados / Reglamento de Elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS, periodo 30/07/2019 al 30/07/2022 (3 años); Copia Simple del Libro Padrón de Asociados de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Viñas el mismo que consta de 156 asociados; Copia Simple del Documento Nacional de Identidad de todos los integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de JASS; resaltando la participación de la responsable del Área Técnica Municipal y el Presidente de la Comunidad quienes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2019-MPT

Pampas, 07 de noviembre de 2019

cumplieron con la función de veedores del proceso electoral; pedido de registro de la organización comunal y del consejo directivo y fiscal de la JASS, que es acogida por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien mediante el Informe N° 483-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, de fecha 05 de noviembre del 2019, quien, a tal pedido, opina que deviene en procedente la solicitud incoada por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de Viñas;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Viñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el referido Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Viñas para el periodo comprendido del 30 de julio del 2019 al 30 de julio del 2021, cuyos integrantes son los siguientes:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|------------|----------------------------------|----------|
| Presidente | Sr. Simeón Paulino Crispin Ortiz | 23716766 |
| Tesorero | Sr. Gregorio Zuñiga Molina | 23693111 |
| Secretaría | Sra. Elizabeth Huamán de la Cruz | 42996377 |
| Vocal 1 | Sra. Julia Eudosa Lanasca Quispe | 23704559 |
| Vocal 2 | Sra. Dina Iraida Soriano Inga | 23691182 |

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Viñas, para el periodo comprendido del 30 de julio del 2019 al 30 de julio del 2022, a la siguiente persona:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--------|-------------------------|----------|
| Fiscal | Sr. Felix Anacay Huanay | 23705522 |

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y proceda con la emisión de la Contancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Viñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Área Técnica Municipal de Saneamiento y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
.....
J. Carlos Común Gavilán,
ALCALDE